



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS
Por un mes 11'00
Por tres meses 31'00
Por seis meses 56'00
Por un año 102'00
Número suelto: 1 peseta.
Hasta tres meses y fechas anteriores 8 pesetas

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA se tasarán a razón de CINCUENTA otras por PALABRA, y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado»

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CATASTRO

Estando expuestas al público en el Ayuntamiento de Galbarruli las relaciones de características de los diferentes cultivos y aprovechamientos que integran aquel término municipal, se pone en conocimiento de los vecinos de dicho pueblo y hacendados forasteros del mismo, por si tienen a bien comprobarlas.

Logroño 21 diciembre 1954. El Ingeniero Jefe, Fernando García Claro 2076

La Previsión; id.; id.; 176'28 pesetas.

Agustín Josefa; id.; id.; 687'24 pesetas.

Sey; Mansilla; Francisco Solaguren-Beascoa; 149'40 pts.

Don Pfo; Canales; Salvador F. Escaurizar 448'20 pts.

Manolo; id.; id.; 283'86 pts.

Rioja; Haro; La Alquimia C. A. 971'10 pts.

Logroño 7 Diciembre 1954. El Admor. de Rentas Públicas

Macario Latorre

V.º B.º

El Delegado de Hacienda

Javier Diago

1963

2171

INDICE NUM. 64 a 69

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas: Emerenciana Sobrino de la Fuente, M. Civil Rosario Gutiérrez Martínez, id Tarsicio Lasanta Rufd, R. Cruces.

Francisco Justa Herce, id. Constantino Berzal Rios, id. Teodoro Antón Mateo, id. Isidoro Núñez Martínez, id. Gregoria Fernández R o y o, M. Militar

Enriqueta Lorenzo Basso, Mesadas. Isabel Osambela Vinuesa, Dote. 2037

Magistratura de Trabajo

EDICTO

2230

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en los autos de apremio gubernativo que se siguen a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo contra la Empresa D. Francisco Galilea Martínez, denominada «El Caballo Blanco», se sacan a la venta pública subasta, por término de ocho días el siguiente vehículo embargado al empresario apremiado:

Coche furgoneta Matrícula NA 1022, Marca Salmón de Nueva H. P. Número 24 de Registro de Patente. Motor Número 93-72, valorado en Pesetas cuarenta y ocho mil (48.000'00).

Cuyo vehículo se encuentra depositado en poder de D. Doro-teo Martínez Bádillo, en el Garage Central de esta capital, el

que facilitará su examen a los presuntos licitadores.

El acto del remate tendrá lugar en esta Magistratura de Trabajo, (sita en la Avenida de la República Argentina nº 22-1º) el día treinta de diciembre el curso a las doce horas; advirtiéndose que no se admitirá posturas que no cubran al menos el cincuenta por ciento de su tasación y que de no formularse licitación que llegue a tal cifra, será adjudicado el vehículo subastado al Organismo Elecutante por dicho 50 por 100; los licitadores para tomar parte en la subasta consignarán previamente en la Mesa, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta.

Y para publicar en el B. O. de la Provincia y exponer en los sitios de costumbre, expido y firmado este edicto en Logroño a 10 de diciembre de 1954.

Vº Bº

El Magstrado

El Secretario

2077

Ayuntamiento de Calahorra

EDICTO

2287

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 24 de Noviembre de 1954, el pliego de condiciones propuesto por la Comisión de Hacienda para el concurso de Gestor Afianzado de los arbitrios sobre la Riqueza Urbana, Rústica y Pecuaria, queda expuesto al público por término de ocho días conforme a lo dispuesto en el artº. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 9 de Enero de 1953, a fin de que puedan presentar reclamaciones contra el mismo dentro de dicho plazo.

Calahorra 24 Diciembre 1953.

El Alcalde,

2077

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

CULTIVADORES DE LA CAMPAÑA 1954 - 55

La Circular 2-54 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, reguladora de dicha Campaña determina que

a partir de 1.º de septiembre se presenten en esta Delegación Provincial las solicitudes para el abono de la prima correspondientes a los cultivos realizados en régimen acogido a dichos beneficios. A fin de evitar una acumulación de entrada de expedientes, se ruega a todos los cultivadores de trigo que aún no hayan presentado sus solicitudes lo efectuen dentro del mas breve plazo posible; e igualmente a los cultivadores de remolacha que a medida que posean los certificados de Aforo y Entrega realicen la misma con la máxima urgencia.

Logroño 14 diciembre 1954.

El Gobernador Civil,

Alberto Martín Gamero

2025

Administración de Justicia

1994

D. Florencio Trascasa García, Oficial habilitado del Juzgado Comarcal de Haro.

Doy fé y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido con el número 46 de 1.954 sobre hurto, contra Manuel Gimenez Gabarri, de 32 años, ambulante, natura de Fuenmayor, se dictó la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente,

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Manuel Gimenez Gabarri a la pena de 4 días de arresto menor en prisión, y al pago de las costas del presente juicio. Se abona al condenado los días de prisión preventiva sufridos a resultas de este juicio. Para la notificación de esta sentencia a dicho condenado Gimenez Gabarri librese oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para su inserción en el Boletín Oficial, de la parte dispositiva. — Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquin Gárnica. — Fue leída y publicada. — Florencio Trascasa: rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al condenado Manuel Gimenez Gabarri mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en el Visto Bueno del Sr. Juez en Haro, a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Juez Comarcal

1986

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

2214

Aprobada por este Ayuntamiento de mi Presidencia la Ordenanza tipo para la aplicación de manera general y uniforme por esta Corporación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, se hace saber, que dicho documento permanece expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales podrán presentarse contra dicha Ordenanza y por los interesados legítimos, las reclamaciones y observaciones a que en derecho haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el 694 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Aldeanuevo de Ebro, 13 de diciembre de 1954.

El Alcalde,
2019

ANUNCIO

2219

Desde el tiempo reglamentario a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se hallarán expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se indican para que puedan ser examinados por los afectados al mismo y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Documentos que se citan:
Presupuesto Municipal ordinario para 1955.

Repartos del arbitrio de rústica y urbana para 1955.

Corera, 12 diciembre de 1954.

El Alcalde,
2017

EDICTO

2228

D. Sebastián Benés Benés, Alcalde de Cordovín

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Cordovín, 15 de diciembre de 1954.

El Alcalde,
2068

EDICTO

2261

D. Claudio González Ocón, Alcalde de Turruncún

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento pa-

ra ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Turruncún, 16 de diciembre de 1954.

El Alcalde,
2036

EDICTO

2252

D. Valentín Ezquerro Tomás, Alcalde de Villarroya

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Villarroya, 17 de diciembre de 1954.

El Alcalde,
2647

ANUNCIO

2240

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en el día de ayer la Ordenanza Fiscal para exaccionar el Arbitrio sobre el consumo de vinos comunes o de pasto con arreglo al decreto-ley de 6 de octubre de 1954 al tipo de 0'50 pesetas litro en la que quedan comprendidos el citado arbitrio, 20 por 100 de Usos y Consumos; 10 por 100 Arbitrio con fin no Fiscal y el impuesto de 0'05 pesetas litro cedido por el Estado, queda expuesta al público por plazo de quince días en este Ayuntamiento para reclamación conforme a los artículos 216 del Reglamento de Haciendas Locales y 694 de la Ley de Régimen Local cuya ordenanza tendrá el carácter de complementaria de la que sobre bebidas espirituosas y Alcoholes tiene aprobada este Ayuntamiento con fecha 27 de noviembre de 1952.

Autol, 16 de diciembre de 1954.

El Alcalde,
2055

ANUNCIO

2242

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de Carta Económica para el régimen especial de este municipio, se hace público, en cumplimiento del artículo 05 de la Ley de Régimen Local a fin de que en el plazo de TREINTA días, puedan presentarse las observaciones o reclamaciones que se estimen convenientes.

Tudelilla, a 18 de noviembre de 1954.

El Alcalde,
2056

ANUNCIO

2244

Formada la Ordenanza que gra-

va única y exclusivamente el vino común o de pasto, queda expuesta al público por el plazo de quince días durante los cuales y otros 15 podrá presentarse reclamaciones contra ella ante la Delegación de Hacienda de esta provincia

Ezcaray, a 16 de diciembre de 1954.

El Alcalde,
2054

ANUNCIO

2246

Formada la Ordenanza que grava única y exclusivamente el vino común o de pasto, queda expuesta al público por el plazo de quince días durante los cuales y otros 15 podrá presentarse reclamaciones contra ella ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Zorraquín, a 16 de diciembre de 1954.

El Alcalde,
2053

EDICTO

2231

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1955, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días durante cuyo plazo cualquier habitante, del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 656 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Grañón, a 15 de diciembre de 1954.

El Alcalde,

EDICTO

2226

Durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes

Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1955.

Ordenanza de imposición Municipal sobre los vinos comunes o de pasto, para que puedan ser examinados por los vecinos de este pueblo y reclamar de agravio si se consideran perjudicados.

Lumbreras, 14 de diciembre de 1954.

El Alcalde,

EDICTO

2263

Durante el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al que aparezca publicado en el B. O. de esta provincia el presente anuncio, se hallará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la Ordenanza aprobada para la exacción del arbitrio sobre el consumo del vino, para su examen y reclamaciones pertinentes.

Fonzaleche, a 19 de diciembre de 1954.

El Alcalde,
2033

EDICTO

2249

Habiéndose confeccionado el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1955,

queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones, si para ello diere lugar, durante el plazo de quince días.

Igualmente queda expuesta al público durante el término de 15 días, la Ordenanza formada para la aplicación de la única exacción o Imposición Municipal autorizada sobre los vinos comunes o de Pasto, al objeto de que pueda ser examinada y aducir reclamaciones con arreglo a las vigentes disposiciones.

El Alcalde,
2069

ANUNCIO

2217

Aprobados por el Ayuntamiento los documentos siguientes:

Presupuesto Municipal Ordinario para 1955.

Expediente de transferencia de créditos actual ejercicio.

Ordenanza impuestos sobre vinos

quedan expuestos al público por espacio de 15 días hábiles en Secretaría, a fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen en la forma establecida en el artículo 656 y 657 de la Ley de Régimen Local.

Camprovin, 14 de diciembre de 1954.

El Alcalde,
2018

EDICTO

2210

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal ordinario, para el ejercicio de 1955, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Tormantos, 11 de diciembre de 1954.

El Alcalde,
2210

ANUNCIO

1978

Durante el plazo de quince días, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1955, a los efectos de reclamaciones.

Terroba, 9 de diciembre de 1954

El Alcalde,
1996

ANUNCIO

2266

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza Fiscal para la aplicación de única imposición Municipal autorizada sobre los vinos comunes y de pasto, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, queda expuesta al público por plazo de 15 días al objeto de reclamaciones.

Sojuela, 7 de diciembre de 1954.

El Alcalde,
2028

ANUNCIO

2264

Durante el plazo de 15 días, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre vinos comunes o de pasto, a fin de que puedan ser examinadas y reclamar por quien se crea perjudicado.

Rodezno, 17 de diciembre 1954.

El Alcalde,
2032